

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023). RADICADO: 630014003006-2021-00280-00

En atención a la solicitud cautelar obrante a orden 22, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: **DECRETAR el EMBARGO** y posterior SECUESTRO <u>de la cuota parte</u> **(50%)** del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.280-180449 de la ORIP de Armenia Q; denunciada como de propiedad del demandado DEIBY GARCIA OSORIO. Para el efecto, <u>por el centro de servicios</u> líbrese y remítase el oficio correspondiente. Una vez inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.152 del 06 de octubre de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e1556bab572d58be976894209d50f70761fcb20115f4031705427a439e9aa31**Documento generado en 05/10/2023 08:13:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica